



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0630-294162020

Santiago de Cali, 2 de junio del 2020

**Señores y Señoras**

**RUBÉN AMÉRICO GÓMEZ**  
Director de ACAAPAVAS  
E-mail: [acaapavas@hotmail.com](mailto:acaapavas@hotmail.com)  
Celular: 3117531099

**ÁNGEL VÁSQUEZ**  
Director de FUNDEPAVAS  
E-mail: [fundepavas@gmail.com](mailto:fundepavas@gmail.com)  
Celular: 3175729827

**PIEDAD GABRIEL**  
Coord. Veeduría Ciudadana Mulaló-Loboguerrero  
E-mail: [gupigali@gmail.com](mailto:gupigali@gmail.com)  
Celular: 3187886920

**ESAU SÁNCHEZ**  
Presidente Consejo Comunitario AFROPAVAS  
E-mail: [oscam.estrada05@gmail.com](mailto:oscam.estrada05@gmail.com)  
Celular: 3045843123

**OCTAVIO OVIEDO**  
Presidente JAC de Pavas  
E-mail: [papeleriasofi@gmail.com](mailto:papeleriasofi@gmail.com)  
Celular: 3116261437

**BERNARDO MARTÍNEZ**  
Presidente JAC de Tres Esquinas  
E-mail: [bjmartinezp@hotmail.com](mailto:bjmartinezp@hotmail.com)  
Celular: 3103788537

**MARÍA LUISA ORDÓÑEZ**  
Presidenta JAC de Parraguitas  
E-mail: [marlordo99@hotmail.com](mailto:marlordo99@hotmail.com)  
Celular: 3016996493

**ASUSY LLOREDA**  
Directora Acueducto Párraga  
E-mail: [acueductoveredaparraga@gmail.com](mailto:acueductoveredaparraga@gmail.com)  
Celular: 3105491469

**EDGAR BARRIOS**  
Colectivo Kilómetro Cero La Cumbre  
E-mail: [kmcerolacumbre@gmail.com](mailto:kmcerolacumbre@gmail.com)

CARRERA 56 No. 11-36  
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
PBX: 620 66 00 - 3181700  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
[atencionalusuario@cvc.gov.co](mailto:atencionalusuario@cvc.gov.co)  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)

VERSIÓN: 09 - Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 1 de 4  
CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0630-294162020

Celular: 3116059151

Asunto: Respuesta a Derecho Constitucional de petición PROYECTO VIAL MULALÓ LOBOGUERRERO A CARGO DE LA CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR, COVIMAR, DE CORFICOLOMBIANA - GRUPO AVAL. PROYECTO PINES. EXPEDIENTE LAM1758. Artículo 23 C.N. Artículo 13 y siguientes del Nuevo Código Contencioso Administrativo.

Cordial saludo,

En primer lugar, queremos agradecer su interés en la conservación de los recursos naturales del valle del cauca, especialmente en lo relacionado con la protección del recurso hídrico.

Es importante aclarar que el proyecto del asunto se encuentra en fase de licenciamiento ambiental, siendo la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, quien tiene la competencia privativa para adelantar el trámite de licenciamiento ambiental, el deber funcional de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental en su integralidad y definir la viabilidad o no del proyecto, en los términos de la normatividad que regula la materia.

No obstante lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental, ha emitido los conceptos técnicos en relación con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, que requerirá el proyecto para su ejecución, en caso de ser viable, como ustedes bien lo mencionan en su comunicación.

En este sentido, la Corporación Autónoma Regional del Valle Del Cauca – CVC ha atendido los diferentes requerimientos que ha realizado tanto la comunidad como las diferentes entidades que de alguna forma participan en la promoción y desarrollo del proyecto, aclarando que dicho acompañamiento debe enmarcarse siempre dentro de las competencias de la Corporación.

En el marco de estos pronunciamientos, la CVC evaluó de forma preliminar el modelo hidrogeológico del acuífero de pavas, donde como ustedes conocen, se informó a la ANLA que el estudio de impacto ambiental debía ser complementado con información adicional, de tal forma que se pudiera contar con una línea base sólida sobre el comportamiento del acuífero.

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, con base en el pronunciamiento emitido por la CVC, integrando información allegada por otras entidades y de acuerdo con el análisis técnico propio de dicha entidad, solicitó a través del Auto 06261 de agosto de 2019, información adicional no solo relacionada con el comportamiento y caracterización del acuífero, también integro dentro de la solicitud, que se allegara información sobre otros componentes que integra el proyecto.

Lo anterior refleja la responsabilidad y seriedad con la cual las entidades ambientales del orden departamental y nacional han evaluado este proyecto, solicitando la información técnica necesaria para complementar la línea base, así como las medidas que deberían ser implementadas para evitar, mitigar, disminuir o compensar los impactos que pueda generar el proyecto y poder determinar con base en un criterio técnico si el proyecto es o no viable,

CARRERA 56 No. 11-36  
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
PEX: 620 86 00 – 3181700  
LINEA VERDE: 018000933093  
atencionalusuario@cvc.gov.co  
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 2 de 4

CÓD: FT.0710.02





Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0630-294162020

En este sentido y respecto a la solicitud puntual de acompañamiento por parte de la CVC, se reitera que la entidad se encuentra en disposición de atender cualquier inquietud o solicitud por parte de la comunidad o de cualquier otra entidad, siempre y cuando las mismas no excedan la competencia de la entidad en referencia con este proyecto.

Aclarada la principal solicitud de su comunicación y la fase de viabilidad y estado actual del proyecto, es importante dar respuesta a otros aspectos que son mencionados en la solicitud, especialmente en lo que respecta al principio de precaución, que como bien se menciona en el escrito podrá ser aplicado *"Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces para impedir la degradación del medio ambiente"*

Es importante anotar que el proyecto se encuentra en fase de licenciamiento ambiental, lo cual implica que se está evaluando el estudio de impacto ambiental presentado; el cual contiene las diferentes actividades a desarrollarse durante las diferentes fases del proyecto, la identificación y valoración de impactos y las medidas preventivas, correctivas de mitigación o de compensación propuestas para disminuir aquellos que se podrían generar sobre el medio biótico, abiótico y socioeconómico del área de influencia del proyecto.

Es así como, la autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, mediante Auto 06261 de agosto de 2019, solicitó información adicional, precisamente para tener mejores y mayores elementos de juicio para tomar una decisión sobre la viabilidad del proyecto, por lo tanto una vez se presente y se evalúe esta información, será ANLA como entidad competente, con base en el sustento técnico y jurídico respectivo, quien determine la aplicación del principio de precaución.

Otro de los aspectos de su solicitud que es importante abordar para dar una respuesta de fondo, se relaciona con la mesa de trabajo que fue creada por la administración departamental donde participan diferentes entidades de la región con el fin de evaluar los avances del proyecto, resaltando que en ningún caso las entidades que participan en dicha mesa podrán influir en la decisión que debe tomar la ANLA, siendo entonces una mesa de carácter informativo donde las diferentes entidades pueden conocer el estado actual y avance del proyecto.

En cuanto a la solicitud de seguimiento a los estudios que requirió la ANLA, es precisamente la mesa técnica que convoca la gobernación, el espacio en el cual se informa cual es el estado de avance de dichos estudios, reiterando que la evaluación técnica de los mismos recae por competencia exclusivamente en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, quien en caso de considerarlo pertinente, solicitará a la CVC el respectivo pronunciamiento sobre algún aspecto puntual, dado que la integridad del EIA debe ser y ha sido evaluado exclusivamente por dicha autoridad.

La participación de las Corporaciones Autónomas Regionales en los procedimientos de licencias ambientales de competencia privativa de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, está regulada en el parágrafo 2º. del artículo 2.2.2.3.6.3. *De la evaluación del estudio de impacto ambiental*, del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental.

En el marco de esta participación, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, como Autoridad Ambiental de la región, puso en conocimiento de la ANLA la existencia del acuífero del valle del río Pavas, el cual suministra el agua para el acueducto de Pavas y otras comunidades; con el fin

CARRERA 56 No. 11-36  
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
PBX: 620 66 00 - 3181700  
LINEA VERDE: 018000933093  
atencionalusuario@cvc.gov.co  
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 09 - Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 3 de 4

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:  
0630-294162020

que dentro de la evaluación ambiental del proyecto se considerara como uno de los aspectos de gran importancia a evaluar.

Es igualmente importante resaltar que hasta tanto la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales determine la viabilidad de ejecutar o no el proyecto, el concesionario no podrá iniciar con la ejecución de las actividades que integra el proyecto y por lo tanto no se evidencia que en la actualidad exista un peligro inminente o daño grave sobre el medio ambiente.

Finalmente, reiteramos que la Corporación continuará trabajando de manera proactiva y responsable, en los espacios en donde sea necesaria su participación y aportará desde su competencia y experiencia para que se tomen las decisiones que tengan el rigor técnico suficiente, que permita garantizar la sostenibilidad de los recursos naturales.

Atentamente,

**MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**  
Director General

Elaboró y proyectó: Héctor Fabio Aristizábal R. - Coordinador Grupo Recursos Hídricos DTA  
Juan Camilo vallejo - Director Técnico Ambiental

Revisó: Jairo España - Jefe oficina Aseñora Jurídica (C.) / Pedro Nel Montoya - Director de Gestión Ambiental (C.)

Archívese en: Expediente No. 0630-017-2020

Copia:

Doctor Fernando Carrillo, Procurador General de la Nación [procurador@procuraduria.gov.co](mailto:procurador@procuraduria.gov.co)  
Doctor Carlos Felipe Córdoba, Contralor General de la República [cgr@contraloria.gov.co](mailto:cgr@contraloria.gov.co)  
Doctor Carlos A. Negret, Defensor del Pueblo [contacto@defensoria.gov.co](mailto:contacto@defensoria.gov.co)  
Doctor Ángela María Orozco, Ministra de Transporte [servicioalciudadano@mintransporte.gov.co](mailto:servicioalciudadano@mintransporte.gov.co)  
Doctor Ricardo José Lozano, Ministro de Ambiente [servicioalciudadano@minambiente.gov.co](mailto:servicioalciudadano@minambiente.gov.co)  
Doctor Manuel Felipe Gutiérrez, Director de la ANI [contactenos@ani.gov.co](mailto:contactenos@ani.gov.co)  
Doctor Rodrigo Suárez, Director de la ANLA [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)  
Doctor Raúl Fernando Núñez, Procurador Regional Valle del Cauca [regional.valle@procuraduria.gov.co](mailto:regional.valle@procuraduria.gov.co)  
Doctor Gilberto Blanco, Procurador Delegado Asuntos Ambientales [ambientalyagraria@procuraduria.gov.co](mailto:ambientalyagraria@procuraduria.gov.co)  
Doctora Lorena Ivette Mendoza, Defensora del Pueblo Regional del Valle [lomendoza@defensoria.gov.co](mailto:lomendoza@defensoria.gov.co)  
Doctora Josefina H. Sánchez, Subdirectora Evaluación y Seguimiento ANLA [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co)  
Doctor Pedro Nel Montoya, Dirección Gestión Ambiental, [pedro-nel.montoya@cvc.gov.co](mailto:pedro-nel.montoya@cvc.gov.co)  
Doctor Eduardo Velasco Abad, Dirección Ambiental Regional Centro Norte-CVC [edo.velasco@cvc.gov.co](mailto:edo.velasco@cvc.gov.co)  
Doctor Juan Camilo Vallejo, Dirección Técnica Ambiental-CVC [juan-camilo.vallejo@cvc.gov.co](mailto:juan-camilo.vallejo@cvc.gov.co)  
Doctor Héctor Aristizábal, Jefe Área Técnica Ambiental-CVC [hector-fabio.aristizabal@cvc.gov.co](mailto:hector-fabio.aristizabal@cvc.gov.co)  
Doctor Carlos Augusto Duque, Director Gestión Ambiental-CVC [carlos-augusto.duque@cvc.gov.co](mailto:carlos-augusto.duque@cvc.gov.co)  
Doctor Samir Chavarro, CVC [samir.chavarro@cvc.gov.co](mailto:samir.chavarro@cvc.gov.co)  
Doctor Wilmar Carvajal, Alcalde de La Cumbre [secretariadespacho@lacumbre-valle.gov.co](mailto:secretariadespacho@lacumbre-valle.gov.co)  
Doctor Hernán David Soto, Personero de La Cumbre [contactenos@lacumbre-valle.gov.co](mailto:contactenos@lacumbre-valle.gov.co)

CARRERA 56 No. 11-36  
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA  
PBX: 620 66 00 - 3181700  
LÍNEA VERDE: 018000933093  
[atencionalusuario@cvc.gov.co](mailto:atencionalusuario@cvc.gov.co)  
[www.cvc.gov.co](http://www.cvc.gov.co)

VERSIÓN: 09 - Fecha de aplicación: 2019/01/21

Página 4 de 4

CÓD: FT.0710.02